

# CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO

## (CONAREME)

### COMISIÓN DE ACREDITACIÓN

#### ACTA N°03

#### MIÉRCOLES 19 DE ENERO DE 2022

Hora de Inicio	:	16:00 horas
Hora de Término	:	17:20 horas
Videoconferencia	:	Plataforma ZOOM de CONAREME

#### MIEMBROS ASISTENTES:

1. DR. MILTON MORALES BENDEZÚ	PRESIDE	Rep. MINSA
2. DRA. PAOLA ALBINAGORTA ARIZA	MIEMBRO	Rep. UPCH
3. DR. MARIO CARRIÓN CHAMBILLA	MIEMBRO	Rep. UNMSM
4. DR. FILOMENO JÁUREGUI FRANCIA	MIEMBRO	Rep. URP
5. DRA. LUZ MUJICA CALDERON	MIEMBRO	Rep. UNSA
6. DR. JUAN PABLO JON RABINES	MIEMBRO	Rep. GOBIERNOS REGIONALES
7. DR. CHRISTOPHER VÁSQUEZ CHUQUIHUACCHA	MIEMBRO	Rep. ESSALUD

#### AUSENTES:

8. DRA. MIGUEL ANGEL ARCE HUAMANI	MIEMBRO	Rep. ANMRP
-----------------------------------	---------	------------

#### AGENDA. –

- Aprobación de las características técnicas para los pares externos.
- Elaboración del formato de solicitud para acreditación de sedes docentes del primer, segundo y tercer nivel.
- Confección de los manuales/tutoriales para los pares externos.

#### I. DESPACHO. –

**RI 003866** 29/12/2021 Vía Email **Documento S/N**. Lic. Zoila Robles Clínica Santa Catalina. Consulta sobre requisitos para obtener campos clínicos como sede docente. **Pasa a orden del día**

#### II. INFORMES. –

No hay informes

#### III. ORDEN DEL DIA. –

**Dra. Mónica Alfonso:** Falta aprobar las características técnicas, siguiendo el Gantt también se tienen que elaborar el formato de solicitud, y la confección de los manuales para los pares externos, es algo que por primera vez se va a elaborar.

## **1. SOLICITUD DE LA CLINICA SANTA CATALINA PARA ACREDITACIÓN COMO SEDE DOCENTE**

**RI 003866** 29/12/2021 Vía Email **Documento S/N.** Lic. Zoila Robles Clínica Santa Catalina. Consulta sobre requisitos para obtener campos clínicos como sede docente.

**Dra. Mónica Alfonso:** Ellos quieren pertenecer al SINAREME, han pedido hace tiempo para que puedan ser evaluados para ser sede docente.

Van a ver IPRESS que van a solicitar ser sede docente, hubo una reunión en la que se acordó no realizar el proceso excepcional o que no iban a incluir nuevas IPRESS que soliciten ser sede docente.

**Dra. Luz Mujica:** Tengo conocimiento del que el IREN SUR está pidiendo crear la plaza de ginecología oncológica

**Dra. Mónica Alfonso:** En el correo están solicitando como acreditación de sede docente otro es el proceso de autorización de campos clínicos.

**Dra. Luz Mujica:** La IPRESS quiere solicitar acreditación de sede docente y autorización de campos clínicos.

En todo caso no sé cómo una clínica privada puede ser sede docente, si no se tiene el conocimiento de las casuísticas.

**Dr. Milton Morales:** Hay que brindarles la información necesaria que ellos tendrían que cumplir para ser sedes docentes.

**Dra. Mónica Alfonso:** Este manual ya ha sido enviado al subcomité de calidad, que es quien se encarga de revisar los documentos de la comisión de acreditación.

**Dr. Christopher Vásquez:** Hay que comunicarle que todavía no ha sido aprobado pero una vez que lo sea, se va a publicar en la página.

**Dra. Mónica Alfonso:** Entonces hay que comprender que serían dos procesos diferentes, de una sede que ya es sede docente y otra es de una sede nueva.

**Dr. Filomeno Jauregui:** Hay que responder que está en proceso de aprobación los manuales

Constatando el quórum de 07 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

A Favor: 06 (UPCH, UNMSM, URP, UNSA, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°008-2022-CA:** Aprobar remitir oficio a la Clínica Santa Catalina indicando que los documentos para los procesos de acreditación y autorización están en elaboración y aprobación, y una vez aprobados serán publicados en la página web de CONAREME.

**Dr. Mario Carrión:** El procedimiento de autorización de campos clínicos, sigues estando a cargo de la universidad.

**Dra. Mónica Alfonso:** Si doctor, se ha hablado e informado que la universidad es la responsable de solicitar campos clínicos para esta sede.

**Dr. Mario Carrión:** La lógica de la acreditación de las sedes docentes, ha partido del hecho de acreditar sedes docentes que ya tenemos con programas en desarrollo, hay que tener cuidado de que cualquier institución quiera adjudicarse el nombre de sede docente y no ligarlo al tema de la universidad.

**Dra. Mónica Alfonso:** Podríamos poner como acuerdo el tema de solicitar asesoría legal respeto a la solicitud de las IPRESS que soliciten ser sede docente, invitarlo para que nos asesore del tema.

**Dr. Christopher Vásquez:** No estoy de acuerdo más estaría en la línea de seguir con lo planteado desde un inicio, de acuerdo con lo solicitado y la urgencia que tiene el SINAREME de acreditar las 202 sedes docentes, ese es el objetivo y norte planteado desde un inicio, posteriormente debería CONAREME tener un estudio para acreditar sede docente con las especialidades que necesite el país.

Constatando el quórum de 07 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

A Favor: 05 (UPCH, UNMSM, URP, UNSA, GOBIERNOS REGIONALES)

En contra: 01 (ESSALUD)

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por mayoría el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°009-2022-CA:** Aprobar invitar al asesor legal para la próxima reunión, para que nos pueda indicar como se va a proceder con las solicitudes de las nuevas IPRESS que aún no son sedes docentes.

**Dr. Mario Carrión:** CONAREME como sistema si debe de tener claro hasta donde pretende llegar y cuál es la ruta de la acreditación de nuevas sedes docentes, tiene que haber un criterio y no puede ser a pedido de cualquier institución.

## **2. APROBACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LOS PARES EXTERNOS**

**Dra. Mónica Alfonso:** Siguiendo con los puntos de agenda, la semana pasada se dio varias propuestas de las características técnicas de los pares externo y tenemos que aprobar en esta sesión.

**Dr. Mario Carrión:** En realidad no sé qué tan práctico sea exigir una serie de requisitos que no muchos puedan cumplir, inclusive los evaluadores por competencias aprobado por SINEACE en el área médica no pasan de 20 y si hablamos de acreditadores de institución, no muchos son médicos, entonces tal vez vaya a ver el problema de que los candidatos potenciales para formar este equipo

de evaluadores puede verse un poco restringido por los requisitos que se están planteando y de ser así tendría que volverse a ver los requisitos ya planteados.

**Dr. Filomeno Jauregui:** Hay un buen número de profesionales que tienen esta experiencia, entonces tenemos que ir mejorando.

Constatando el quórum de 07 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

A Favor: 05 (UPCH, URP, UNSA, GOBIERNOS REGIONALES, ESSALUD)

En contra: 01 (UNMSM)

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°010-2022-CA:** Aprobar las características técnicas de los pares externos y elevarlo al subcomité de calidad a través de secretaria técnica

### **3. ELABORACIÓN DE LOS FORMATOS DE SOLICITUD PARA ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL**

**Dra. Mónica Alfonso:** Hay que tener a las instituciones privadas al momento de la acreditación, ya que la gran mayoría cuenta con varias sedes y cada sede tienen diferentes infraestructuras, diferentes especialistas y hasta podían desarrollar campos clínicos diferentes, y realizan determinados procedimientos que otras.

**Dr. Filomeno Jauregui:** De la experiencia anterior, cuando se tuvo que evaluar se hizo por campo clínico, a cada uno por separado, pero nos dimos con la sorpresa que muchos documentos se repetían para las diferentes filiales.

Doctora Mónica Alfonso procede a dar lectura del modelo de solicitud.

Constatando el quórum de 06 integrantes, se procedió a la siguiente votación:

A Favor: 05 (UPCH, URP, UNSA, UNMSM, ESSALUD)

En contra: 00

Abstención: 00

Producida la votación, teniendo en cuenta que la presidencia tiene voto dirimente, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**Acuerdo N°011-2022-CA:** Aprobar el modelo de solicitud de acreditación de las instituciones prestadoras de salud como Sede Docente y elevarlo al Sub Comité de Calidad por medio de la Secretaria Técnica.

### **4. CONFECCIÓN DE LOS MANUALES/TUTORIALES PARA LOS PARES EXTERNOS**

**Dra. Mónica Alfonso:** En el Gantt esta que se tienen que elaborar el manual para los pares externos, no sé si alguno de ustedes tiene información sobre estos manuales.

Si no pediría para la próxima semana por investigar y tratar de armar este formato para la elaboración de este manual.

**Dr. Christopher Vásquez:** La próxima semana que es la siguiente reunión ahí podemos ir desarrollando.

**Acuerdo N°012-2022-CA:** Aprobar convocar la siguiente sesión para el miércoles 26 de enero del 2022 a las 16:00 horas

Siendo las 17:20 horas se da por finalizada la sesión.



## **PROCESO REGULAR DE ACREDITACIÓN DE SEDES DOCENTES - PARES EXTERNOS**

### **Profesionales:**

- Médico Cirujano especialista indispensable en la modalidad escolarizada.
- Grados y Títulos (Médico Cirujano y especialidad) registrados en SUNEDU.
- Indispensable: Maestría
- Deseable: Doctorado
- Estar registrado y habilitado en el Colegio Médico del Perú

### **Experiencia:**

- 10 años de experiencia en el sector salud como especialista
- 8 años en experiencia en docencia universitaria.
- 5 años en experiencia en Gestión en salud (haber ejercido cargos)
- Experiencia previa en acreditación de sedes docentes (deseable)

**Filiación con institución:** No tener conflicto de interés (declaración jurada)

### **Cursos:**

- Indispensable: Cursos y/o Diplomado en Educación médica y/o afines a educación médica (participante y/o ponente)
- Capacitaciones relacionadas a la especialidad

### **Investigación:**

Publicaciones Nacionales y/o internacionales, indexadas (Mínimo 1)

Pertenecer a Asociaciones o academias científicas (Deseables)

Premios y Reconocimiento a su labor profesional (Deseables)

## ANEXO 2



**Conareme**  
Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453

### SOLICITUD DE ACREDITACION DE INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD COMO SEDE DOCENTE:

Señor Doctor(a)  
Presidente(a) del Comité Directivo  
CONAREME  
Presente. -

Yo, ....., con DNI N° ....., en el cargo de Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o representante legal del Institución Prestadora de Servicios de Salud .....; ubicado en ....., del distrito de .....; Provincia.....del Departamento de .....

Solicito a Usted, se sirva acreditar como Sede Docente a la institución prestadora de servicios de salud: ....., para lo cual cumplo con adjuntar los documentos requeridos conforme al Proceso Regular de Acreditación de Sedes Docentes, aprobado por el CONAREME, bajo los alcances del Acuerdo N°....., en Asamblea General del ..... y el Acuerdo N° ..... del Comité Directivo del CONAREME, en Sesión Extraordinaria de fecha .....; en el marco del Decreto Supremo N° 016-2020-SA:

1. Solicitud de Acreditación como Sede Docente presentada por las Instituciones solicitantes al CONAREME que contenga una copia de los siguientes documentos:
  - a. Resolución de Categorización de la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
  - b. Registro RENAES.
  - c. Resolución o documento de representación del Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces, o representante legal de la institución solicitante.
  - d. Documento Nacional de Identidad del firmante.
2. Informe de Autoevaluación y sus anexos que lo sustentan.

Que, la información y documentación presentada en el Proceso Regular de Acreditación de Institución Prestadora de Servicio de Salud, regulado en el Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos del CONAREME, sobre la materia, es veraz y no contraviene las normas vigentes ni ha sido elaborada con fraude a la Ley.

Lo que declaro al amparo del principio de presunción de veracidad normado en el artículo 51° del Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Asumo la responsabilidad administrativa, civil y/o penal por cualquier acción de verificación que compruebe adulteración, falsedad o inexactitud alguna de los consignados en la presente declaración jurada o de cualquier documento o información presentada, con motivo de la acreditación, bajo los alcances del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.



# *Conareme*

*Consejo Nacional de Residencia Médica Ley N° 30453*

Suscribo la presente, como señal de conformidad, veracidad y cumplimiento, con pleno uso de mis facultades y de acuerdo con los alcances del principio de Autonomía de la Voluntad, establecido por el Código Civil vigente.

....., ... de ..... del 2022.

.....  
Director/Jefe/Encargado o las que haga sus veces o  
representante legal de la Institución Prestadora de Servicios de Salud